

la Ciudad Autónoma de Melilla, titular del DNI. Núm. 45.276.814-A, nombrado mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 79 de 19 de junio de 2003 (BOME Extraordinario número 9 de 20 de junio), actuando en nombre y representación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF: S790010E.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, titular del DNI. Núm. 45.271.947-N, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública de la Ciudad Autónoma Información Municipal Melilla, S.A. (en adelante INMUSA), con CIF: A-29956695, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 2 de julio de 2003, actuando en nombre y representación de INMUSA, con domicilio social en Plaza de España s/n.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en el se contienen y, al efecto.

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME número 4.001 de 22 de julio) sobre distribución de atribuciones, establece en el apartado 5 del punto 4 que: "o) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.", así como que el "p) Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación.

SEGUNDO.- Que los artículos 8 del VI Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma y el VII Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla respectivamente establecen que los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla tendrán derecho a la realización de Formación Continua.

TERCERO.- Que INMUSA es una empresa municipal de capital público, adscrita a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obli-

garse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de reciprocidad tiene por objeto la abrir las acciones formativas financiadas con fondos de Formación al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y de INMUSA, respectivamente.

Segunda.- Compromisos de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y de INMUSA, en el desarrollo del presente Convenio.

1. -Corresponde a la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

a.- Establecer la posibilidad de la realización de Cursos de Formación al personal de la entidad pública INMUSA, siempre que estos estén financiados con fondos destinados a formación.

b.-El seguimiento y control del objeto del presente Convenio a través de la Dirección General de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. -Corresponde a INMUSA:

a.- Establecer la posibilidad de la realización de Cursos de Formación al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que estos estén financiados con fondos destinados a formación.

b.-El seguimiento y control del objeto del presente Convenio a través del departamento correspondiente de la entidad pública.

Tercera.- Vigencia.- El presente convenio de reciprocidad entrará en vigor a la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2004.

No obstante, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con antelación de quince días a la finalización de la vigencia del mismo.

Cuarta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Quinta.- Ámbito del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito